REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00450

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01
Fondo / Fte de Financiación	: RBRP RECURSOS BALANCE RECURSOS PROPIOS Código rápido: 250705
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Valor CDP	:$ 1,228,678.74

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.11
Fondo / Fte de Financiación	: CDT5 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO Código rápido: 250907
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.41	: Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009.41.04	: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.41.04.008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.11	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 3 - Resolución No.19952/2025 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%
Valor CDP	:$ 5,414,986.86

Para : ADICIONAL NO. 02 AL CONVENIO 055-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00450

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Por la suma de : SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS******* CON SESENTA CENTAVOS m/cte. ($6,643,665.60)**********

Dado en el día Noviembre 11 de 2025

Elaboró: ELENA

Jefe de Presupuesto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADICIONAL Y UNA PRÓRROGA AL CONVENIO PRINCIPAL.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025, suscrito entre el Municipio de Guapotá, Santander con Nit 890.204.979-0 y la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA,** con Nit. 804.012.741-8, representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.172.329 de Guapotá (Santander).

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato adicional y prórroga No 02 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025**, que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.** Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025.

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".**
MUNICIPIO Y/O CONVENIENTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.** Nit. 890.204.979 – 0. Representado Legalmente por: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO.** C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander. Alcalde Municipal.
ASOCIADO Y/O CONVENIADO	**ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ.** Nit: 804.012.741-8 Representado Legalmente por: **NUBIA PATIÑO** C.C. No. 28.172.329 de Guapotá, Santander.

SUPERVISOR	**GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR** Secretaria de Salud y Desarrollo Social
VALOR INICIAL	**CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) M/CTE**: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE.** **B) APORTE DE LA ESAL: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($8.040.000) MCTE.**
VALOR ADICIÓN N° 01	**CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE.** **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.020.400) MCTE.** **B) APORTE DE LA ESAL: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) MCTE.**
PLAZO INICIAL	**CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PRORROGA N° 01	**CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL DEL CONVENIO.**
FECHA DEL CONVENIO	**19 DE MAYO DE 2025.**
FECHA INICIO	**21 DE MAYO DE 2025.**
FECHA DE TERMINACION	**11 DE NOVIEMBRE DE 2025**

==========

ASPECTOS DEL ADICIONAL Y PRORROGA N° 02

VALOR ADICIONAL	**OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.041.600) M/CTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.129.600) M/CTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ESAL.** La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($1.912.000) MCTE.**

PRÓRROGA No 02	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA PRORROGA N° 01.**

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con las disposiciones legales que en materia administrativa contractual le competen a la entidad, se elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato adicional y una prórroga al convenio genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, en este caso los grupos vulnerables.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado, en concordancia con lo anterior, el municipio de Guapotá - Santander, pretende realizar un contrato adicional y prórroga No 02 al convenio genitor cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER",** más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental en la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Entre **EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** y la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA,** con Nit. 804.012.741-8, representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.172.329 de Guapotá (Santander), se suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025,** el 19 de mayo de 2025, cuyo objeto se constituyó como **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".**

Que el acta de inicio del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025,** fue suscrita el día 21 de mayo de 2025.

Que el plazo de ejecución que se pactó inicialmente fue de **CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Que el valor del convenio que se pactó inicialmente es de **CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) M/CTE**, aportados de la siguiente manera:

A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE.

B) APORTE DE LA ESAL: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($8.040.000) MCTE.

Que el día 19 de septiembre de 2025 se suscribió contrato adicional y prórroga No 01 al Convenio de Asociación No. 055-2025 por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.** La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.020.400) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ESAL.** La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) MCTE** y se prorrogó el plazo por el termino de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL DEL CONVENIO**, es decir hasta el día once (11) de noviembre de 2025.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando un segundo adicional en tiempo y valor.

Que, teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia establece un adicional en valor, se requiere la adición de recursos por valor de **OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.041.600) M/CTE** y una prórroga por el termino de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento del plazo de la prorroga N° 01, por lo cual se determina que el presente adicional cambia el valor y tiempo del convenio.

Motivo que origina el presente adicional y prórroga No 02:

Que el municipio de Guapotá (Santander) requiere dar continuidad a la atención integral del adulto mayor, en la modalidad de Centro de Bienestar, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, en el entendido que el sostenimiento de un centro de bienestar del anciano, como lo expresa la propia ley 1276 de 2009, debe ser integral, implica toda una serie de gastos y de inversiones para poder brindar la atención que merece este grupo poblacional y a la cual se refiere la ley. Independientemente de si se trata de uno o de decenas o más adultos mayores, el sostenimiento y funcionamiento de un centro de bienestar del adulto mayor, tiene unos costos fijos que, en todos los Municipios con muy pequeñas diferencias, tiene un costo bastante elevado. La infraestructura, el sostenimiento de la planta de personal, los servicios, el aseo y limpieza, la administración de la entidad etc., son gastos permanentes en los cuales deben incurrir estas entidades que son sin ánimo de lucro y que muy pocos o ningún ingreso propio perciben de manera permanente para financiarse.

A lo anterior debemos agregarle otra serie de necesidades o gastos ya más directamente relacionados con la atención a los adultos mayores, como son su alimentación, su vestuario, su alojamiento y acomodación, su atención higiénica colectiva, su cuidado, su recreación, su aseo personal, etc., y a esto los demás componentes a los que se refiere la ley 1276.

Que el convenio inicial y el contrato adicional y prórroga N° 01 se suscribieron con los recursos que se tenían disponibles para comprometer, los cuales no resultan suficientes para atender estas necesidades durante la mayor parte de la vigencia, lo cual significa que en la medida que la entidad territorial cuente con recursos disponibles, provenientes de la estampilla o de otras fuentes, se hace necesario seguir con la continuidad de la atención integral a los adultos mayores en esta modalidad; puesto que es un deber legal y una demanda apremiante para este grupo poblacional de alta vulnerabilidad.

Que se cuenta con disponibilidad de recursos provenientes de la estampilla pro adulto, Resolución **N° 19952,** girada por el departamento de Santander en el mes de octubre y adicionada al presupuesto de gastos por el honorable concejo municipal en las sesiones del mes de noviembre de 2025, para ampliar la atención a este grupo poblacional en la presente vigencia, so pena de ser devueltos en su totalidad al departamento.

Que, a la fecha, se cuenta con una disponibilidad para realizar adicional hasta el día dieciséis (16) de noviembre de 2025, con el fin dar continuidad a la atención de los adultos mayores en la modalidad Centro de Bienestar del Anciano, que se encuentran en el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ**, lo cual justifica la realización del presente adicional.

Como fue observado y justificado, esta necesidad se fundamenta en acciones propias del cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la entidad y el planteamiento del adicional obedece a situaciones de tipo presupuestal que no han permitido cubrir la necesidad por la mayor parte de la vigencia.

De acuerdo a lo anterior, la entidad procederá a realizar un contrato adicional en valor y una prorroga al convenio principal.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del convenio será el establecido inicialmente, no obstante, se brindará atención integral a 12 adultos mayores que habitan en el Centro de Bienestar del Anciano.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio del presente adicional y prorroga, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del convenio las cuales se encuentran relacionadas en el convenio inicial y las siguientes:

APORTE DEL MUNICIPIO				
ITEM	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**MEDIDA**	**ADULTOS ATENDIDOS**	**DÍAS ATENDIDOS**
1	***ALIMENTACION***			
1,01	Desayuno	Unidad	12	05
1,02	Refrigerio Mañana	Unidad	12	05
1,03	Almuerzo	Unidad	12	05
1,04	Refrigerio Tarde	Unidad	12	05
1,05	Cena	Unidad	12	05
2	***RECURSO HUMANO***			
2,01	Servicio profesional. Nutricionista	Profesional / Día	12	01
2,02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Día	12	05
2,03	Servicios Generales	R. Humano / Día	12	05
2,04	Aux. Enfermería	Profesional / Día	12	05
2,05	Coordinador	R. Humano / Día	12	05
3	**GASTOS ADICIONALES**			
3,01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de Seguro Fúnebre)	Mes	12	05
3,02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	12	05
APORTE DE LA ESAL				
4	**RECURSO HUMANO**			
4,01	Actividades deportivas, culturales y recreativas.	R. Humano / Día	12	03
4,02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e Instructor de manualidades.	R. Humano / Día	12	03
5	**OTROS CONCEPTOS**			
5,01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Global	12	05

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Serán los mismos.

6. PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución por el termino de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento del plazo de la prorroga N° 01.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

8. VALOR:

El valor a adicionar corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.041.600) M/CTE,** aportados de la siguiente forma:

A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER. La suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.129.600) M/CTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

B) APORTE DE LA ESAL. La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($1.912.000) MCTE**.

Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ –SANTANDER							
APORTES DEL MUNICIPIO							
ITEM	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**MEDIDA**	**ADULTOS ATENDIDOS**	**VALOR UNITARIO POR DÍA**	**VALOR DIA**	**DÍAS ATENDIDOS**	**VALOR TOTAL**
1	***ALIMENTACION***						
1.01	Desayuno	UNIDAD	12	$ 7,000.00	$ 84,000.00	5	$ 420,000.00
1.02	Refrigerio Mañana	UNIDAD	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00	5	$ 300,000.00
1.03	Almuerzo	UNIDAD	12	$ 11,000.00	$ 132,000.00	5	$ 660,000.00
1.04	Refrigerio Tarde	UNIDAD	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00	5	$ 300,000.00
1.05	Cena	UNIDAD	12	$ 7,000.00	$ 84,000.00	5	$ 420,000.00
COSTO TOTAL ALIMENTACION							***$ 2,100,000.00***
2	***RECURSO HUMANO***						
2.01	Servicio profesional. Nutricionista	Profesional / Día	12	$ 190,000.00	$ 190,000.00	1	$ 190,000.00
2.02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Día	12	$ 60,000.00	$ 60,000.00	5	$ 300,000.00
2.03	Servicios Generales	R. Humano / Día	12	$ 42,000.00	$ 42,000.00	5	$ 210,000.00
2.04	Aux. Enfermería	Profesional / Día	12	$ 60,000.00	$ 60,000.00	5	$ 300,000.00
2.05	Coordinador	R. Humano / Día	12	$ 70,000.00	$ 70,000.00	5	$ 350,000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							***$ 1,350,000.00***
3	**GASTOS ADICIONALES**						
3.01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de	MES	12	$ 1,200.00	$ 14,400.00	5	$ 72,000.00

	Seguro Fúnebre)						
3.02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	12	N/A	N/A	5	$ 2,607,600.00
COSTO TOTAL GASTOS ADICIONALES							***$ 2,679,600.00***
VALOR APORTE MUNICIPIO							**$ 6,129,600.00**
APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL							
4	**RECURSO HUMANO**						
4.01	Actividades deportivas, culturales y recreativas.	R. Humano / Día	12	$ 152,000.00	$ 152,000.00	3	$ 456,000.00
4.02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e Instructor de manualidades.	R. Humano / Día	12	$ 152,000.00	$ 152,000.00	3	$ 456,000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							**$ 912,000.00**
5	**OTROS CONCEPTOS**						
5.01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Global	12	N/A	N/A	5	**$ 1,000,000.00**
COSTO TOTAL OTROS CONCEPTOS							**$ 1,000,000.00**
VALOR APORTE ESAL							**$ 1,912,000.00**
VALOR DE LA PROPUESTA							**$ 8,041,600.00**

9. ESPECIE DEL CONTRATO:

Será el mismo.

10. FORMA DE DESEMBOLSO:

El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada en el presente adicional, mediante desembolsos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa entrega de informe de actividades por parte de LA ESAL, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales y personas que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio (cuando se requiera). **Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago,** como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Sera la establecida inicialmente.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley 80 de 1993 Artículo 40º.- *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

13. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Serán las establecidas en el estudio inicial, las cuales deberán ser actualizadas de acuerdo al valor y plazo adicionado.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor a adicionar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00450 del 11 de noviembre de 2025.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

Cordialmente,

GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".**
MUNICIPIO Y/O CONVENIENTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.** Nit. 890.204.979 – 0. Representado Legalmente por: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO.** C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander. Alcalde Municipal.
ASOCIADO Y/O CONVENIADO	**ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ.** Nit: 804.012.741-8 Representado Legalmente por: **NUBIA PATIÑO** C.C. No. 28.172.329 de Guapotá, Santander.
SUPERVISOR	**GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR** Secretaria de Salud y Desarrollo Social
VALOR INICIAL	**CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) M/CTE**: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE.** **B) APORTE DE LA ESAL: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($8.040.000) MCTE.**
VALOR ADICIÓN N° 01	**CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE.** **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.020.400) MCTE.** **B) APORTE DE LA ESAL: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) MCTE.**
PLAZO INICIAL	**CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PRORROGA N° 01	**CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL DEL CONVENIO.**
FECHA DEL CONVENIO	**19 DE MAYO DE 2025.**
FECHA INICIO	**21 DE MAYO DE 2025.**

FECHA DE TERMINACION	**11 DE NOVIEMBRE DE 2025**

==========

ASPECTOS DEL ADICIONAL Y PRORROGA N° 02

VALOR ADICIONAL	**OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.041.600) M/CTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.129.600) M/CTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ESAL.** La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($1.912.000) MCTE.**
PRÓRROGA No 02	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA PRORROGA N° 01.**

Entre los suscritos a saber, señor: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.953.017 de San Gil (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUAPOTÁ entidad Estatal, con Nit. 890.204.979-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONVENIENTE**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA,** con Nit. 804.012.741-8, representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.172.329 de Guapotá (Santander), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ASOCIADO O CONVENIADO**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 02 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el **MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** y la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA,** con Nit. 804.012.741-8, representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.172.329 de Guapotá (Santander), se suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025,** cuyo objeto se constituyó como **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER". 2)** Que el mencionado convenio se suscribió el día diecinueve (19) de mayo de 2025 con fecha de inicio del día veintiuno (21) de mayo de 2025 y dentro de la cláusula segunda se señaló el alcance del convenio y especificaciones técnicas, en la cláusula tercera se estableció el valor del convenio y forma de desembolso de los recursos, en

la cual se indicó el valor global del convenio por la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) M/CTE**, discriminado así: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio**. B) APORTE– ESAL: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($8.040.000) MCTE**. Así mismo, dentro del clausula cuarta se estableció el plazo de ejecución del convenio, el cual se fijó en ciento veintitrés (123) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 19 de septiembre de 2025 se suscribió contrato adicional y prórroga No 01 al Convenio de Asociación No. 055-2025 por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.540.400) M/CTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.** La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.020.400) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ESAL.** La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) MCTE** y se prorrogó el plazo por el termino de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL DEL CONVENIO**, es decir hasta el día once (11) de noviembre de 2025. **4)** Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando un segundo adicional en tiempo y valor. **5)** Que, teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia establece un adicional en valor, se requiere la adición de recursos por valor de **OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.041.600) M/CTE** y una prórroga por el termino de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento del plazo de la prorroga N° 01, por lo cual se determina que el presente adicional cambia el valor y tiempo del convenio. **6)** Que el municipio de Guapotá (Santander) requiere dar continuidad a la atención integral del adulto mayor, en la modalidad de Centro de Bienestar, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, en el entendido que el sostenimiento de un centro de bienestar del anciano, como lo expresa la propia ley 1276 de 2009, debe ser integral, implica toda una serie de gastos y de inversiones para poder brindar la atención que merece este grupo poblacional y a la cual se refiere la ley. Independientemente de si se trata de uno o de decenas o más adultos mayores, el sostenimiento y funcionamiento de un centro de bienestar del adulto mayor, tiene unos costos fijos que, en todos los Municipios con muy pequeñas diferencias, tiene un costo bastante elevado. La infraestructura, el sostenimiento de la planta de personal, los servicios, el aseo y limpieza, la administración de la entidad etc., son gastos permanentes en los cuales deben incurrir estas entidades que son sin ánimo de lucro y que muy pocos o ningún ingreso propio perciben de manera permanente para financiarse. A lo anterior debemos agregarle otra serie de necesidades o gastos ya más directamente relacionados con la atención a los adultos mayores, como son su alimentación, su vestuario, su alojamiento y acomodación, su atención higiénica colectiva, su cuidado, su recreación, su aseo personal, etc., y a esto los demás componentes a los que se refiere la ley 1276. **7)** Que el convenio inicial y el contrato adicional y prórroga N° 01 se suscribieron con los recursos que se tenían disponibles para comprometer, los cuales no resultan suficientes para atender estas necesidades durante la mayor parte de la vigencia, lo cual significa que en la medida que la entidad territorial cuente con recursos disponibles, provenientes de la estampilla o de otras fuentes, se hace necesario seguir con la continuidad de la atención integral a los adultos mayores en esta modalidad; puesto que es un deber legal y una demanda apremiante para este grupo poblacional de alta vulnerabilidad. **8)** Que se cuenta con disponibilidad de recursos provenientes de la estampilla pro adulto, Resolución **N° 19952,** girada por el departamento de Santander en el mes de octubre y adicionada al presupuesto de gastos por el honorable concejo municipal en las sesiones del mes de noviembre de 2025, para ampliar la atención a este grupo poblacional en la presente vigencia, so pena de ser devueltos en su totalidad al departamento. **9)** Que, a la

fecha, se cuenta con una disponibilidad para realizar adicional hasta el día dieciséis (16) de noviembre de 2025, con el fin dar continuidad a la atención de los adultos mayores en la modalidad Centro de Bienestar del Anciano, que se encuentran en el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ**, lo cual justifica la realización del presente adicional. **10)** Que fue observado y justificado, esta necesidad se fundamenta en acciones propias del cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la entidad y el planteamiento del adicional obedece a situaciones de tipo presupuestal que no han permitido cubrir la necesidad por la mayor parte de la vigencia. **11)** Que existe certificado de disponibilidad que respaldan los recursos adicionales. Por tal razón, en mérito de lo expuesto, las partes intervinientes hemos acordado celebrar el presente contrato adicional y prórroga, el cual estará determinado por las siguientes estipulaciones: **Cláusula Primera - Objeto:** El objeto del presente documento es suscribir CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 02 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER". Clausula Segunda:** El alcance del convenio será el establecido inicialmente, no obstante, se brindará atención integral a 12 adultos mayores que habitan en el Centro de Bienestar del Anciano. **Especificaciones técnicas.** Teniendo en cuenta la necesidad del servicio del presente adicional y prorroga, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del convenio las cuales se encuentran relacionadas en el convenio inicial y las siguientes:

APORTE DEL MUNICIPIO				
ITEM	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**MEDIDA**	**ADULTOS ATENDIDOS**	**DÍAS ATENDIDOS**
1	***ALIMENTACION***			
1,01	Desayuno	Unidad	12	05
1,02	Refrigerio Mañana	Unidad	12	05
1,03	Almuerzo	Unidad	12	05
1,04	Refrigerio Tarde	Unidad	12	05
1,05	Cena	Unidad	12	05
2	***RECURSO HUMANO***			
2,01	Servicio profesional. Nutricionista	Profesional / Día	12	01
2,02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Día	12	05
2,03	Servicios Generales	R. Humano / Día	12	05
2,04	Aux. Enfermería	Profesional / Día	12	05
2,05	Coordinador	R. Humano / Día	12	05
3	**GASTOS ADICIONALES**			
3,01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de Seguro Fúnebre)	Mes	12	05
3,02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	12	05
APORTE DE LA ESAL				
4	**RECURSO HUMANO**			
4,01	Actividades deportivas, culturales y recreativas.	R. Humano / Día	12	03
4,02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e Instructor de manualidades.	R. Humano / Día	12	03
5	**OTROS CONCEPTOS**			

5,01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Global	12	05

Clausula Tercera: ADICIONAR a la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**, la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.041.600) M/CTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.** La suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.129.600) M/CTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ESAL.** La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($1.912.000) MCTE**. Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ –SANTANDER							
APORTES DEL MUNICIPIO							
ITEM	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**MEDIDA**	**ADULTOS ATENDIDOS**	**VALOR UNITARIO POR DÍA**	**VALOR DIA**	**DÍAS ATENDIDOS**	**VALOR TOTAL**
1	***ALIMENTACION***						
1.01	Desayuno	UNIDAD	12	$ 7,000.00	$ 84,000.00	5	$ 420,000.00
1.02	Refrigerio Mañana	UNIDAD	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00	5	$ 300,000.00
1.03	Almuerzo	UNIDAD	12	$ 11,000.00	$ 132,000.00	5	$ 660,000.00
1.04	Refrigerio Tarde	UNIDAD	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00	5	$ 300,000.00
1.05	Cena	UNIDAD	12	$ 7,000.00	$ 84,000.00	5	$ 420,000.00
COSTO TOTAL ALIMENTACION							***$ 2,100,000.00***
2	***RECURSO HUMANO***						
2.01	Servicio profesional. Nutricionista	Profesional / Día	12	$ 190,000.00	$ 190,000.00	1	$ 190,000.00
2.02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Día	12	$ 60,000.00	$ 60,000.00	5	$ 300,000.00
2.03	Servicios Generales	R. Humano / Día	12	$ 42,000.00	$ 42,000.00	5	$ 210,000.00
2.04	Aux. Enfermería	Profesional / Día	12	$ 60,000.00	$ 60,000.00	5	$ 300,000.00
2.05	Coordinador	R. Humano / Día	12	$ 70,000.00	$ 70,000.00	5	$ 350,000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							***$ 1,350,000.00***
3	**GASTOS ADICIONALES**						
3.01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de Seguro Fúnebre)	MES	12	$ 1,200.00	$ 14,400.00	5	$ 72,000.00
3.02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	12	N/A	N/A	5	$ 2,607,600.00
COSTO TOTAL GASTOS ADICIONALES							***$ 2,679,600.00***
VALOR APORTE MUNICIPIO							**$ 6,129,600.00**
APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL							
4	**RECURSO HUMANO**						
4.01	Actividades deportivas, culturales y recreativas.	R. Humano / Día	12	$ 152,000.00	$ 152,000.00	3	$ 456,000.00

4.02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e Instructor de manualidades.	R. Humano / Día	12	$ 152,000.00	$ 152,000.00	3	$ 456,000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							**$ 912,000.00**
5	**OTROS CONCEPTOS**						
5.01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Global	12	N/A	N/A	5	**$ 1,000,000.00**
COSTO TOTAL OTROS CONCEPTOS							**$ 1,000,000.00**
VALOR APORTE ESAL							**$ 1,912,000.00**
VALOR DE LA PROPUESTA							**$ 8,041,600.00**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada en el presente adicional, mediante desembolsos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa entrega de informe de actividades por parte de LA ESAL, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales y personas que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio (cuando se requiera). **Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago,** como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **Parágrafo:** El valor a adicionar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00450 del 11 de noviembre de 2025. **Clausula Cuarta: PRORROGAR** el plazo de ejecución por el termino de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento del plazo de la prorroga N° 01. **Clausula Quinta – Garantías.** El asociado se compromete a realizar la actualización de las garantías que amparan el convenio, de acuerdo con los aspectos del presente adicional y prórroga. **Clausula Sexta. Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 055-2025,** permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y, por lo tanto, no sufren modificación alguna. Para constancia, se firma de forma electrónica y física por las partes que intervienen, a los once (11) días mes de noviembre de 2025.

Por el Municipio,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Por la ESAL,

NUBIA PATIÑO
R/L ESAL San Cayetano de Guapotá

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación